

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Chahuán, señora Órdenes y señor Castro González, para asegurar el acceso universal al preservativo vaginal como método de prevención de las situaciones que señala.

Exposición de motivos.

En Chile viven casi 100 mil personas con VIH/SIDA, lo que genera una mortalidad de un 2,9 por cada 100 mil habitantes casi el doble del promedio mundial que es de 1,2.

Con un aumento de un 20% de la transmisión desde 2016, nos señala que estamos ante una situación crítica. Y pese a la reconocida efectividad del condón masculino para prevenir la transmisión de VIH e infecciones de transmisión sexual (ITS), numerosos actores han argumentado que es necesario contar con otros métodos complementarios como es el condón vaginal que ha sido promovido internacionalmente como un método que, a diferencia del condón masculino, protege no solo los genitales internos, sino que también los externos, otorgando un mayor grado de protección.

Las organizaciones internacionales han apoyado este método, incluso la OMS formo un comité técnico para revisarlo señalando que la promoción del condón vaginal puede aumentar las alternativas de protección disponible para las mujeres y para todas las personas con vagina.

El artículo 2° de la Ley 19779, conocida como Ley de SIDA, especifica que el Ministerio de Salud es quien velará y recogerá los avances de las investigaciones científicas y considerando la realidad epidemiológica nacional, con el objeto de establecer políticas específicas para los diversos grupos de la población, y en especial para aquellos de mayor vulnerabilidad, como las mujeres y los menores.

La prevención de infecciones de transmisión sexual debe ser una política pública primordial en nuestro país, la que debe ser en equidad de género, con un acceso igualitario a métodos de barreras preventivas. Hoy las mujeres sufren una brecha importante puesto que no se les considera al momento de ser ellas quienes utilicen un método de doble prevención disminuyendo el riesgo de las infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados.

La efectividad y eficacia del uso del condón vaginal o interno en la población femenina de

nuestro país, es fundamental para que este proyecto de ley venga a generar una perspectiva de género más equitativa donde la distribución de recursos permita generar una campaña universal e igualitaria en los accesos de prevención de las diferentes enfermedades e infecciones de transmisión sexual y el embarazo temprano y no deseado. Nuestro país vive una de las pandemias más grandes de la cual se tenga registro como es el VIH/SIDA. Transcurridos 38 años del primer caso; diagnosticado en Chile se hace vital trabajar de forma asociativa con la sociedad civil con trabajo en la temática, promoviendo el condón como las herramientas de prevención como eje principal para la disminución del VIH/SIDA, las ITS y el embarazo temprano y no deseado.

En mérito a lo expuesto, sometemos a la aprobación del Senado de la República, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único: El Estado deberá informar, difundir, promover y garantizar el acceso, distribución y uso universal de preservativo vaginal como método de prevención del VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados.

Los preservativos vaginales, como el resto de los productos e insumos para el cuidado y prevención de las enfermedades de transmisión sexual de la población que lo requiera, deberán cumplir con los estándares de calidad y las autorizaciones sanitarias correspondientes por parte del Instituto de Salud Pública

El Estado deberá garantizar la incorporación de la equidad de género, fundado en la igualdad de derechos y la no discriminación, como principio rector en el Plan de Prevención en Salud Sexual y en los objetivos y programas sanitarios a nivel nacional, regional y local”.